



CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS
ACUERDO NÚMERO 009 DE 2011

(3 JUN 2011)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP, ahorrados por el Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: "(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 0011103010000 "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TIBIRITA SOATAMA (VEREDA LA LAGUNA) MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA" fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 026 de 6 de julio de 2009 por valor de \$107.357.510;

Que mediante oficio de 1 de octubre de 2010, el Municipio de Tibirita en el Departamento de Cundinamarca como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que en la ejecución se evidenció la necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCUND - 20101610034481 de 8 de octubre de 2010, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Ministerio de Transporte según oficio con radicado del Departamento Nacional de Planeación número 2011-663-005340-2 de 22 de febrero de 2011;

Que en sesión del 9 de mayo de 2011, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo;

Que de acuerdo con la herramienta informática utilizada por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, para la aprobación de los proyectos del Fondo Nacional de Regalías, se utilizarán los valores relacionados en el módulo 10 denominado "financiación" y

(Handwritten signature)

TM L

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP, ahorrados por el Fondo Nacional de Regalías."

el origen de los recursos en el módulo 2 denominado "información regalías"; lo anterior, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 3° de Decreto 416 de 2007;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del siguiente proyecto así:

BPIN	NOMBRE PROYECTO	ALCANCE INICIAL	ALCANCE REFORMULADO
0011103010000	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TIBIRITA SOATAMA (VEREDA LA LAGUNA) MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA	1) Mejoramiento y mantenimiento de 10 km de vía en afirmado 2) Construcción de box couvert.	1) Mejoramiento y mantenimiento de 7 km de vía en afirmado 2) Construcción de box couvert

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los

HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO

Director General del
Departamento Nacional de Planeación
Presidente Consejo Asesor de Regalías

AMPARO GARCIA MONTAÑA

Directora de Regalías
Secretaria Técnica
Consejo Asesor de Regalías

MAS / MXA / LEP / TM